

Unidos Mexicanos y artículo 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

CUARTO.- Que el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal del año 2013, tiene como marco de referencia la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, que establece las contribuciones a que tiene derecho a percibir nuestro Municipio, tales como Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones e Ingresos Extraordinarios. El presente proyecto de Ley complementa de manera integral lo dispuesto en la Ley de Hacienda y define los elementos que debe contener toda contribución: el sujeto, objeto, base, tasa, tarifa y época de pago.

QUINTO.- Que los razonamientos para la elaboración del presente Proyecto de Ley, tienen como base los ingresos reales recaudados de enero a septiembre del presente año, su proyección a diciembre y el índice inflacionario previsto para el año que viene, todo acorde con las condiciones económicas y sociales que prevalece en el Municipio, teniendo como finalidad resolver en lo posible, las necesidades básicas de la población.

SEXTO.- Que la Ley de Ingresos, que ahora se propone, no vulnera los principios jurídicos tributarios ni constitucionales, ya que las Leyes de Ingresos son ordenamientos jurídicos de carácter anual, que cumplen con las características de generalidad, para los contribuyentes del municipio de Durango, satisfaciendo legalmente, la premisa de que no existe tributo sin ley.

SÉPTIMO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, en su artículo 134 establece:  
%ARTÍCULO 134.- Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente+.

OCTAVO.- Que una vez analizada y valorada por los integrantes de esta Comisión, se somete a consideración de esta Honorable representación, el Proyecto de Ley que contiene, los ingresos a recaudar por este Municipio, para el próximo ejercicio fiscal.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de Durango percibirá en el ejercicio fiscal del año 2013, los ingresos derivados de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>1,400,000.00</b>
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	1,400,000.00
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>278,000,000.00</b>
IMPUESTO DEL EJERCICIO	184,000,000.00
IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,000,000.00
SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	69,000,000.00
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS ACTIVIDADES COMERCIALES</b>	<b>2,500,000.00</b>
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES	2,500,000.00
<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>18,000,000.00</b>
RECARGOS	18,000,000.00
<b>IMPUESTOS</b>	<b>299,900,000.00</b>
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>10,000.00</b>
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,000.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>10,000.00</b>

<b>DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>10,450,000.00</b>
DERECHO DE USO DE SUELOS DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	950,000.00
POR ESTABLECIMIENTO Y EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO	2,500,000.00
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	7,000,000.00
<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>164,335,000.00</b>
POR SERVICIO DE RASTRO	205,000.00
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES	3,500,000.00
POR CONSTRUCCIONES RECONSTRUCCIONES REPARACIONES Y DEMOLICIONES	7,200,000.00
SOBRE FRACCIONAMIENTOS	1,400,000.00
POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	8,500,000.00
POR SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	1,900,000.00
EXPEDICIÓN	500,000.00
REFRENDOS	76,000,000.00
MOVIMIENTOS DE PATENTES	500,000.00
EXPEDICIÓN DE OTRAS LICENCIAS Y REFRENDOS	1,500,000.00
POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	45,000,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	8,500,000.00
POR CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	3,000,000.00
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	10,000.00
POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	4,500,000.00
POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00
POR LA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DE CASETAS TELEFÓNICAS Y POSTES LUZ	10,000.00
POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN VÍA PÚBLICA	2,100,000.00
<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>30,000.00</b>
RECARGOS CATASTRO	30,000.00
<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>189,670,056.42</b>
SOBRE VEHICULOS	10,000.00
CHEQUES DEVUELTOS	10,000.00
PAGOS VENCIDOS VARIOS	400,000.00
DERECHOS DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO	189,250,056.42

<b>DERECHOS</b>	<b>364,485,056.42</b>
-----------------	-----------------------

<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO, DE BIENES NO SUJETOS AL DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>5,895,600.00</b>
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,575,600.00
POR CREDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,300,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	10,000.00
LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	10,000.00

<b>OTROS PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>5,895,600.00</b>
<b>MULTAS</b>	<b>28,500,000.00</b>
MULTAS MUNICIPALES	28,500,000.00
<b>APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES</b>	<b>3,500,000.00</b>
DONATIVOS Y APORTACIONES	3,500,000.00
<b>APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES</b>	<b>10,000.00</b>
COOPERACIONES GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y CUALQUIER OTRAS PERSONAS	10,000.00
<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1,135,000.00</b>
NO ESPECIFICADOS	10,000.00
REGALIAS POR BIOGAS	1,125,000.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>33,145,000.00</b>
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	24,563,977.68
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24,563,977.68</b>
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>574,672,365.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	377,182,955.00
FONDO DE FIZCALIZACIÓN	19,596,964.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	149,063,533.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	467,242.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	7,057,118.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIO, POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	18,981,370.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,265,258.00
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	1,057,925.00
<b>PARTICIPACIONES ESTATALES</b>	<b>10,868,068.00</b>
FONDO ESTATAL	10,868,068.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>439,450,418.00</b>
FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	260,947,734.00
FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	104,192,684.00
APORTACIONES ESTATALES	5,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,000,000.00
APORTACIONES DE TERCEROS	5,000,000.00
OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
APORTACIONES PARA AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO	48,800,000.00

APORTACIONES PARA INMUVI	13,500,000.00
<b>CONVENIOS</b>	<b>10,000.00</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>1,025,000,851.00</b>
---------------------------------------	-------------------------

<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1,014,000.00</b>
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS DE AGUAS DEL MUNICIPIO	1,014,000.00
<b>INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>100,000,000.00</b>
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO 2013	50,000,000.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO ANTICIPO FAIS	0.00
CREDITO EN CUENTA CORRIENTE	50,000,000.00

<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>101,014,000.00</b>
-----------------------------	-----------------------

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,854,014,485.10</b>
-----------------------	-------------------------

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango; del Código Fiscal Municipal; de la Ley de Coordinación Fiscal; y lo que dispongan las demás leyes y reglamentos, los ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, se integrarán con los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran en los siguientes títulos:

- I. IMPUESTOS;
- II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS;
- III. DERECHOS;
- IV. PRODUCTOS;
- V. APROVECHAMIENTOS;
- VI. PARTICIPACIONES;
- VII. APORTACIONES;
- VIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS;
- IX. DISPOSICIONES GENERALES;

**TÍTULO PRIMERO  
I.- DE LOS IMPUESTOS**

**I.1 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS**

**CAPÍTULO I  
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 3 .-** El objeto de este impuesto es la obtención del ingreso por el boleto o contraseña que permita la entrada a diversiones y espectáculos públicos que se celebren accidental o habitualmente, aun cuando no se tenga el propósito de lucro. Además cuenten o no con un establecimiento fijo.

**ARTÍCULO 4.-** Son sujetos de este impuesto las personas físicas, las personas morales o unidades económicas que habitual o accidentalmente organicen, exploten o patrocinen, diversiones y espectáculos públicos, aun cuando no se tenga propósito de lucro.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos de este impuesto, se entiende por diversión y espectáculos públicos, toda función teatral, cultural, cinematográfica, deportiva o de cualquier otra índole, que se verifique en salones, teatros, plazas, calles, locales abiertos o cerrados, en donde se reúnan los asistentes con el propósito de esparcimiento. En el caso de que estos eventos sean